



Resolución Jefatural N° 007-2018-BNP

Lima, 07 FEB. 2018

VISTOS: el Memorándum N° 06-2018-BNP/J de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y el Informe N° 002-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: *"La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura"*;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó, entre otros aspectos, el Cuadro de Equivalencias de la Biblioteca Nacional del Perú, atendiendo a la nueva estructura orgánica de la entidad contemplada en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de enero de 2018;

Que, a través del Memorándum N° 06-2018-BNP/J de fecha 06 de febrero de 2018, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar, en el marco de su competencia, las acciones pertinentes a fin de rectificar el error material en que habría incurrido la Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP, al haber consignado como siglas de la Jefatura Institucional la denominación "JEF", debiendo decir "J";

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala sobre la rectificación de errores, lo siguiente: *"210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, el error advertido por la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú podría ser rectificado con efecto retroactivo y en cualquier momento, atendiendo que este no altera el sentido ni los alcances de la Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP;

Que, mediante el Informe N° 002-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 06 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica encontró en el marco de su competencia, legalmente viable rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP;

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007 -2018-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Anexo N° 1

Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú		
Decreto Supremo N° 024-2002-ED	Decreto Supremo N° 001-2018-MC	Siglas
Dirección Nacional	Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú	JEF
Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú		
Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas		



DEBE DECIR:

Anexo N° 1

Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú		
Decreto Supremo N° 024-2002-ED	Decreto Supremo N° 001-2018-MC	Siglas
Dirección Nacional	Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú	J
Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú		
Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas		

Artículo 2.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUR
Jefe Institucional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

